



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

1/15

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 13/2022

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Carácter: ordinario

Fecha: 1 de diciembre de 2022

Hora: 20.00 horas

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Preside: Davinia Calatayud Sebastià, alcaldesa en funciones (PSOE) (Resolución de delegación núm. 2425/2022)

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Belén Godoy Pérez

Jaime Wic Rosa

Grupo municipal Compromís

M^a Amparo Medina Iborra

Josep Magraner i Ramon

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

No asisten:

Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

Alejandro Fuentes Valero (PSOE)

Francisco Girona Salesa (Compromís)

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor: José Luis Aira Carrión



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

2/15

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.** Aprobar, si procede, el borrador del acta de la sesión extraordinaria 11/2022, de 28 de octubre y el del acta de la sesión ordinaria 12/2022, de 3 de noviembre
 - 2. INTERVENCIÓN.** Dación de cuentas del Periodo Medio de Pago correspondiente al tercer trimestre de 2022 (Sg. 1137728D)
 - 3. INTERVENCIÓN.** Dación de cuentas del Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al tercer trimestre de 2022
 - 4. DESPACHO EXTRAORDINARIO**
 - 4.1.** Moción conjunta de desacuerdo total con el contenido del Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2022 y adecuación de la planta judicial
 - 4.2.** Moción del grupo municipal popular para instar al gobierno de España a revisar de manera inmediata la Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual
 - 4.3.** Moción del grupo municipal popular para instar al gobierno de España la no revisión del delito de sedición
- CONTROL Y FISCALIZACIÓN
- 5. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 2126 hasta el 2371 de 2022
 - 6. RUEGOS**
 - 7. PREGUNTAS**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.** Aprobar, si procede, el borrador del acta de la sesión extraordinaria 11/2022, de 28 de octubre y el del acta de la sesión ordinaria 12/2022, de 3 de noviembre

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las referidas sesiones, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión extraordinaria 11/2022, de 28 de octubre y el del acta de la sesión ordinaria 12/2022, de 3 de noviembre, y, tras las correcciones que en su caso se dirán, en votación ordinaria se aprueban por unanimidad de los diez concejales presentes de los trece de derecho.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

3/15

Correcciones:

En lo que se refiere al acta de la sesión extraordinaria 11/2022, de 28 de octubre, no se formulan observaciones.

En el acta de la sesión ordinaria 12/2022, de 3 de noviembre, el Sr. Magraner, de Compromís, propone sustituir, en las deliberaciones del punto 4, la última intervención es: «Cuando el alcalde no tiene argumentos, dice, recurre al blog.» propone «Cuando el alcalde no tiene argumentos, dice, hace un ataque personal.»

La alcaldesa en funciones manifiesta que, una vez comprobado el audio, se corregirá si corresponde.

2. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del Periodo Medio de Pago correspondiente al tercer trimestre de 2022 (Sg. 1137728D)

Se da cuenta del informe de referencia, transcrito a continuación del que la Corporación queda enterada.

«A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2. del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Del mismo modo, el artículo 16.8. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, se remitirá la información relativa al Periodo Medio de Pago a proveedores señalada anteriormente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

4/15

Efectuados los cálculos citados para el **Tercer Trimestre de 2022**, a través del Sistema de Información Contable, hemos obtenido los siguientes resultados:

Primero: Se cumple con el Periodo Medio de Pago a Proveedores Global en el Tercer Trimestre de 2022, siendo éste de **5,87 días**.

DATOS PMP Tercer Trimestre de 2022

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Almussafes	5,86	1.646.063,17	5,84	340.406,40	5,86
Empresa Municipal de Servicios Públicos d'Almussafes SL	6,37	30.946,88	30,00	128,84	6,47
PMP Global		1.677.010,05		340.535,24	5,87

Segundo: La información obtenida del Periodo Medio de Pago a Proveedores del Tercer Trimestre de 2022 ha sido remitida en plazo al Ministerio de Hacienda, esto es, antes del día 31 de octubre de 2022.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.»

DELIBERACIONES:

La alcaldesa en funciones da la palabra a Mar Albuixech Ponce, concejala delegada, que presenta el asunto.

Interviene a continuación Josep Magraner i Ramón, de Compromís, y dice que está dentro de los parámetros y que es mérito de los trabajadores de la casa que tramitan los pagos y las facturas.

La alcaldesa le da la razón: es mérito de la Intervención municipal.

3. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al tercer trimestre de 2022

Se da cuenta del informe de referencia, transcrito a continuación del que la Corporación queda enterada.

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS (2)	% 2/1	COBROS (3)	% 3/1
1. IMPUESTOS DIRECTOS	10.157.500,00	0,00	10.157.500,00	10.828.469,72	106,61	3.694.616,78	36,37
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00	0,00	300.000,00	171.925,77	57,31	171.925,77	57,31
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.151.250,00	0,00	1.151.250,00	1.394.694,75	121,15	1.319.010,45	114,57
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.276.147,28	1.415.333,99	5.691.481,27	3.884.562,00	68,25	3.478.486,43	61,12
5. INGRESOS PATRIMONIALES	73.582,26	0,00	73.582,26	58.953,95	80,12	37.091,31	50,41
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	533.677,55	533.677,55	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	7.511.110,53	7.561.110,53	15.971,00	0,21	8.136,97	0,11
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.598.520,46	-1.587.654,73	10.865,73	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	17.607.000,00	7.872.467,34	25.479.467,34	16.354.577,19	64,19	8.709.267,71	34,18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

5/15

GASTOS (en euros)

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% 2/1	PAGOS REALIZADOS (3)	% 3/1
1. GASTOS DE PERSONAL	6.862.735,78	2.236.093,89	9.098.829,67	5.516.979,70	60,63	5.516.979,70	60,63
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.682.030,71	1.241.067,87	5.923.098,58	3.493.468,43	58,98	3.245.822,11	54,80
3. GASTOS FINANCIEROS	37.237,93	0,00	37.237,93	19.761,97	53,07	19.761,97	53,07
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.564.841,32	45.591,75	3.610.433,07	1.780.222,23	49,31	1.673.335,52	46,35
6. INVERSIONES REALES	1.922.885,46	4.346.860,33	6.269.745,79	353.127,90	5,63	353.127,90	5,63
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.100,00	2.853,50	86.953,50	4.816,75	5,54	4.816,75	5,54
8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00	50.000,00	15.971,00	31,94	15.971,00	31,94
9. PASIVOS FINANCIEROS	403.168,80	0,00	403.168,80	385.871,65	95,71	385.871,65	95,71
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	17.607.000,00	7.872.467,34	25.479.467,34	11.570.219,63	45,41	11.215.686,60	44,02

La alcaldesa en funciones da la palabra a Mar Albuixech Ponce, concejala delegada, que presenta el asunto.

Interviene a continuación Josep Magraner i Ramón, de Compromís, centrándose en el programa de gastos, resalta los excesivos gastos en la partida de fiestas y especialmente lo gastado en el concierto de Alex Ubago. Señala la falta de previsión en el gasto de gas de este año las escuelas y además que lo liquidado en el capítulo 6, inversiones, no supera el 5%.

Por tanto, dice, estos presupuestos tan «realistas» han sufrido más de 60 modificaciones. Acusa al equipo de gobierno de no ejecutar en tiempo y forma. Cuando lleguen las elecciones, estará el pueblo entero en obras por el afán de hacer campaña.

Interviene Mar Albuixech Ponce contestando al Sr. Magraner que parece que no se alegra de que se haya podido emplear, después de tanto tiempo, el remanente para fiestas y educación. Pide le traslade las actividades que quiere retirar de las fiestas, para comentarlo a las asociaciones. Respecto al porcentaje ejecutado del capítulo 6, le da la razón, está yendo más lento de lo quisieran.

Cierra la alcaldesa e incide en lo dicho por la Sra. Albuixech: hay muchas obras en marcha, conforme se vayan ejecutando subirá el porcentaje ejecutado. Respecto a la observación del Sr. Magraner del las previsiones de gastos de gas en los colegios señala que esto no afecta solo a los colegios. En todas las partidas, lo previsto en gas y electricidad está en negativo. Esto se debe a las subidas no previsibles en el momento de aprobar el presupuesto.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO

4.1. Moción conjunta de desacuerdo total con el contenido del Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2022 y adecuación de la planta judicial

Previamente y de conformidad con lo previsto por el artículo 97.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los DIEZ concejales presentes, de los TRECE de derecho, aprobó la inclusión del punto en el orden del día por razón de su urgencia.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/01/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

6/15

Amparo Medina Iborra, actuando como portavoz del Grupo municipal Compromís, en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local i del artículo 116 de la Lley 8/2010, de 23 de junio, del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta MOCIÓN sobre la supresión de juzgados de violencia de género, en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"El Ministerio de Justicia del Gobierno de España, mediante el "Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2022 y adecuación de la planta judicial" ha presentado una reordenación de la planta judicial de todo el Estado. Esta reordenación afecta notablemente en las comarcas valencianas y la vertebración territorial de los servicios públicos, siente además un grave perjuicio para las víctimas de violencia de género. En cuanto a la provincia de Valencia propone una concentración de los once juzgados contra la violencia de género a cinco, haciendo desaparecer la presencia de este tribunal de localidades como Xàtiva, Quart de Poblet, Carlet, Moncada, Catarroja y Picassent, que pasen a depender de los juzgados de València, Alzira, Paterna, Sueca y Torrent, respectivamente. En cuanto a las comarcas del sur, la propuesta impacta sobre Villajoyosa, San Vicente del Raspeig y Novelda.

En nuestro municipio, hasta ahora dependiente de los juzgados de CARLET las competencias en la persecución de delitos sobre violencia de género, pasaría a depender de los juzgados de ALZIRA, agrupando este los partidos judiciales 8, 9 y 10. Esto supone un claro perjuicio para las víctimas, que necesitan atención ágil y próxima. Aunque en términos de distancia Almussafes no va a sufrir un aumento significativo, sí hay partidos judiciales como el de Catarroja donde las víctimas de violencia de género y otras personas implicadas en los procesos de protección (letrados y letradas, fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios sociales municipales, etc.) tendrían que desplazarse además de 60 km de distancia en algunos casos, para pasar a tener la competencia el partido judicial de Sueca, en la comarca de la Ribera Baixa; o el caso de Xàtiva, con más de 160 km de distancia entre algunas poblaciones, que pasa a depender de Alzira, en la Ribera Alta.

Esta reordenación y supresión de juzgados de violencia de género de muchas comarcas valencianas, no solo afecta las personas que viven en estas localidades, sino que también tiene un grave impacto sobre las víctimas y familias afectadas con domicilio en los municipios del mismo partido judicial que dependen de estos juzgados (como es el caso de nuestro). Una reorganización que busca combatir la sobrecarga de los juzgados, pero que, sin la financiación necesaria por parte de la Estado Español para crear juzgados especialidades de violencia de género en los partidos judiciales competentes hasta el momento, tiene como consecuencia alejar a las víctimas de los recursos judiciales garantizados hasta el momento. Todo esto dificulta unas situaciones que ya son muy complicadas para las víctimas; las mujeres y sus hijos e hijas.

Por otro lado, el informe de la Fiscalía de la Comunidad Valenciana de 2022, relativo al ejercicio del año 2021, señala, en relación con la fiscalía provincial de València, la necesidad de más juzgados penales especializados en violencia de género para facilitar la especialización de los jueces penales. Así mismo, hay que destacar en este mismo informe, la valoración positiva que se hace en relación con las unidades



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

7/15

forenses de valoración integral de violencia sobre la mujer (UFVI), cuando señala que el hecho de haber comarcalizado cuatro de estas unidades fuera de la capital tiene como consecuencia una reducción de los tiempos de trabajo de los juzgados.

Está claro que acercar los servicios judiciales relativos a la violencia de género mejora la eficacia de los mismos, así como la atención de las víctimas, lo cual resulta fundamental para garantizar que se lleve a cabo el procedimiento judicial de la mejor manera posible para las víctimas.

Por lo anterior, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de acuerdo:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de ALMUSSAFES muestra su desacuerdo total con el contenido del Real Decreto 954/2022 de 15 de noviembre publicado al BOE número 275 de 16 de noviembre de 2022, y exige su derogación inmediata.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de ALMUSSAFES insta en el Consell del gobierno de la Generalitat Valenciana y al Gobierno de la España a mantener la actual ordenación de la planta judicial en cuanto a los juzgados específicos contra la violencia de género para garantizar una distribución territorial de proximidad, así como ampliar el número de juzgados especializados para garantizar la comarcalización de los juzgados de violencia de género, además de exigir la financiación necesaria por parte del Gobierno del Estado para una efectiva especialización de los juzgados de violencia de género de cada demarcación judicial.

Tercero. Este Ayuntamiento expresa su rechazo a todas las manifestaciones de violencia de género y machista, manifiesta su compromiso con las víctimas y violencia de género y violencia vicaria y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Cuarto. El pleno del Ayuntamiento de ALMUSSAFES acuerda el traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Justicia del Gobierno de España y la Consellería de Justicia de la Generalitat Valenciana.»

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DIEZ concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar la moción, considerándola conjunta.

DELIBERACIONES:

Tras la votación de la inclusión, la Sra. alcaldesa da la palabra a Amparo Medina Iborra, de Compromís, para que presente la moción.

No se promueve debate pero intervienen brevemente la alcaldesa y Enrique Beltran Domènech, del grupo popular; se muestran a favor de la moción y acuerdan presentarla conjuntamente los tres grupos corporativos.

4.2. Moción del grupo municipal popular para instar al gobierno de España a revisar de manera inmediata la Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual

Previamente y de conformidad con lo previsto por el artículo 97.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

8/15

entidades locales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los DIEZ concejales presentes, de los TRECE de derecho, aprobó la inclusión del punto en el orden del día por razón de su urgencia.

El Sr. Rafael Enrique Beltran Doménech, como portavoz del grupo popular, presenta su propuesta dando lectura a la moción de referencia instando al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de septiembre entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual. Esta ley introduce una modificación sustancial en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser considerados agresión sexual cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales. Al establecer un único tipo penal se estipuló una horquilla de penas más amplia y con unos mínimos más bajos en algunos supuestos.

Las penas se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura y esta circunstancia implica que muchos condenados por este tipo de delitos puedan acogerse a la reducción de sus penas en las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Tan solo un mes después de la entrada en vigor de la conocida Ley de "solo si es sí" o Ley Montero comprobamos que es un fiasco y una chapuza legislativa. Dicha ley ha supuesto y supondrá un verdadero drama para muchas mujeres y lejos de garantizar su protección y seguridad les generará todo lo contrario. El Gobierno del PSOE y Unidas Podemos, junto con otros partidos que aprobaron esta ley en el Congreso (Ciudadanos, ERC, PNV, Mas País, Compromís y Junts) han cometido un error irreparable con todas las víctimas de delitos sexuales cuyos agresores podrán ver rebajada su pena (de momento ya hay 14) o incluso podrán ser excarcelados (de momento ya hay 5). Solo en la Comunitat Valenciana ya hay a día de hoy más de 100 solicitudes de revisión de sentencia. Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que varios informes previos a la aprobación de esta ley criticaron este texto legislativo en varios de sus aspectos: el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo Fiscal, la Agencia de Protección de Datos, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Estado, advirtieron de los errores y problemas que podrían plantear esta ley. De igual forma el Partido Popular recordó en sus intervenciones en el debate de la ley que estas situaciones se iban a producir.

Los hechos son muy graves, y lejos de asumir el grave error cometido, pedir perdón y rectificar, la ministra Irene Montero sigue elogiando la ley, sin ninguna autocrítica y carga contra la Justicia, los jueces y la abogacía, algo absolutamente inadmisibles y que solo contribuye a minar la confianza de las víctimas en la justicia.

A esta irresponsabilidad, se ha sumado la del Presidente del Gobierno Pedro Sánchez, que ha avalado la ley defendiéndola y negándose a su revisión. Sánchez, en vez de rectificar, deja la solución en manos de una posible



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

9/15

interpretación del Tribunal Supremo que sienta jurisprudencia, un tribunal que deberá estudiar caso por caso y que ya han avanzado algunos juristas que en aquellos casos donde la sentencia dijera expresamente que se debe imponer al condenado la pena inferior no hay más remedio que hacer un ajuste automático a la nueva pena inferior, que es menor en la ley Montero que en la anterior.

La respuesta del Poder Judicial ha sido unánime criticando a la ministra de igualdad ante sus ataques a los jueces y varias asociaciones profesionales de jueces han pedido la dimisión de la ministra.

Toda esta situación se ha producido por la falta de criterio jurídico, se ha priorizado la ideología de género y el feminismo radical ante la seguridad jurídica y a la defensa real de las mujeres. Así pues, una de las leyes centrales de esta legislatura, según criterio del gobierno, ha pasado a convertirse en un problema político y social por los efectos indeseados que produce.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal popular SOLICITA al pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes rechaza la redacción actual de esta ley que está permitiendo la rebaja de penas o incluso la excarcelación de condenados por delitos de agresión sexual. No pueden salir menos penalizados estos delitos con esta nueva ley, de poco sirve hacer manifestaciones, actos y declaraciones por el 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género, si no rechazamos, enmendamos y corregimos los artículos de esta ley que están ocasionando tanto daño a las víctimas de estos delitos.

Segundo. Exigir al Gobierno la inmediata revisión, por vía de urgencia, de la Ley Orgánica de Garantía integral de la Libertad Sexual, para que a a quienes cometen delitos sexuales se les puedan imponer las penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022 y que han sido rebajadas con la actual regulación.

Tercero. Ante el daño irreparable a las víctimas por delitos sexuales que ha producido los efectos de esta ley, pedimos la dimisión de la ministra Irene Montero por ser la responsable de esta situación lamentable de la que ya estaba avisada. En caso de que no dimita, solicitamos al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, la destitución de manera inmediata de la ministra de Igualdad ante estos gravísimos hechos.

Cuarto. Condenar firmemente los ataques vertidos contra jueces, magistrados y la abogacía con motivo de la aplicación de la LO 10/2022 de 6 de septiembre y exigir respeto a las decisiones judiciales.»

La alcaldesa ordena un receso de cinco minutos, al amparo de lo dispuesto por el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Reanudada la sesión, el Pleno del Ayuntamiento, por NUEVE votos EN CONTRA (PSPV-PSOE y Compromís) y UN VOTO A FAVOR (grupo popular) de los concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el acuerdo de rechazar la moción presentada.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

10/15

DELIBERACIONES:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene tras el receso Amparo Medina Iborra, de Compromís, lamentando las revisiones de las condenas pero dice no le parece suficiente motivo para derogar la ley. La fiscalía ha dado instrucciones en la interpretación de la ley por parte de los jueces. Hay que esperar a que se revise.

La Sra. alcaldesa en la misma línea, dice que el equipo de gobierno está a favor de que se revise, pero no de derogar una ley que ha costado tanto sacar adelante.

Interviene el Sr. Beltran y explica que esta moción no pide la derogación de la ley, sino la revisión de urgencia, para evitar que los agresores estén en la calle. Lee algunos ejemplos sacados de la prensa de casos de reducción.

Interviene Jaime Wic Rosa, del PSOE, y dice que están conforme en revisar una ley pero no en pedir dimisiones.

Vuelven a intervenir la Sra. Medina, el Sr. Beltran y la Sra. alcaldesa reafirmando en sus respectivas posturas.

4.3. Moción del grupo municipal popular para instar al gobierno de España la no revisión del delito de sedición

Previamente y de conformidad con lo previsto por el artículo 97.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los DIEZ concejales presentes, de los TRECE de derecho, aprobó la inclusión del punto en el orden del día por razón de su urgencia.

El Sr. Rafael Enrique Beltran Doménech, como portavoz del grupo popular, presenta su propuesta dando lectura a la moción de referencia instando al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de "desordenes públicos agravados". Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR IZDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

11/15

la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

12/15

cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Habrà entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Almussafes, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Almussafes, insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a: PRIMERO. – Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO. - Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.»

La alcaldesa ordena un receso de cinco minutos, al amparo de lo dispuesto por el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Reanudada la sesión, el Pleno del Ayuntamiento, por SIETE votos EN CONTRA (PSPV-PSOE), DOS ABSTENCIONES (Compromís) y UN VOTO A FAVOR (grupo popular) de los concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el acuerdo de rechazar la moción presentada.

DELIBERACIONES: En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Tras el receso interviene Juan Pablo Bosch Alepuz, del PSOE, y dice que aunque hay cosas de la moción que comparten no así el trasfondo. Le recuerda que el único



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

13/15

referendum que se ha celebrado en España fue con el gobierno de Rajoy. Concluye diciendo que esta modificación, simplemente se hace para equiparar con el resto de países de Europa donde el delito de sedición no existe. Por eso se cambia tanto la denominación como sus consecuencias.

A continuación interviene Josep Magraner i Ramon, de Compromís, y manifiesta que, aunque siempre están a favor del diálogo para llegar a soluciones, en este caso no parece lo más adecuado; unos presupuestos son para negociar inversiones o programas pero no la modificación de un delito. Por otra parte ven en la aprobación de esta ley conviene para la convergencia con Europa. Anuncia la abstención de su grupo

Por último interviene de nuevo el Sr. Beltran y pone de manifiesto que la Asociación de fiscales españoles ya emitió un comunicado al respecto según el cual no es cierto que el derecho de la Unión Europea exija reforma en este delito de sedición. Es cierto que ese referendum ilegal fue con Rajoy. También es cierto que los que han cometido el delito han sido juzgados y deben cumplir sus condenas. Por tanto es voluntad del gobierno y casualmente coincide con el momento en que están pactándose los presupuestos. Esto a nivel nacional, pero lo que nos interesa aquí es si el alcalde, que dice estar orgulloso de la cultura, lengua y bandera española actúa en consecuencia y se muestra en contra de esta reforma que desprotege el orden constitucional. Aquí hace mención de nuevo al comunicado de los fiscales y señala que de esta manera estamos perdiendo credibilidad en el resto de Europa.

Interviene de nuevo el Sr. Bosch repitiendo los mismos argumentos y acusando al Partido Popular de tremendista.

El Sr. Beltrán incite también en su argumentos y señala que no es cuestión de derechas o izquierdas.

Cierra Davinia Calatayud, alcaldesa en funciones, anunciando que no votarán a favor, por los motivos ya explicados.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1905 hasta el 2125 de 2022

Interviene Josep Magraner y Ramón y plantea las siguientes preguntas:

Ra_ 2127, grupo de facturas 35, relativa a la confección de un plan de inundaciones. Pregunta si este plan modifica en algún aspecto el PGOU actualmente en tramitación.

La alcaldesa en funciones contesta que este plan se elabora para determinar dónde pueden generarse problemas y como actuar. No modifica el PGOU.

Ra_2128, grupo de 36, asiento 3242, relativa a reparación de un semáforo en la calle Mayor. Pregunta si, dado que se rompe a menudo, no sería mejor buscar otra forma para regular el tráfico o comprar otro semáforo.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

14/15

Contesta Jaime Wic Rosa, concejal delegado, y explica que el problema estaba en el cableado bajo tierra, afectado por las lluvias. Se ha sustituido el módulo completo, faltan únicamente las luces.

Ra_2153, grupo 39, factura 3724, relativa a la compra de una sonda pontenciostática. Pregunta para qué esta sonda.

La alcaldesa en funciones contesta que lo desconoce pero que lo averiguará y se le contestará en comisión o en pleno.

Ra_2153, grupo 39, factura 3711, relativa al servicio de consejería del Centro de Formación de Personas Adultas. Este servicio empezó a prestarse cuando, en tiempo de restricciones pandémicas se cerraron los patios activos de los colegios. Ahora se continúa prestando el servicio de conserjería pero no los patios activos. Pregunta el motivo.

Contesta Pau Bosch, concejal delegado, que se está trabajando para que la empresa pública asuma ambas actividades, CFPA y colegios, pues los contratos se han acabado.

Se refiere ahora a un grupo de resoluciones relativas a responsabilidad civil. Pregunta si el hecho de que se dicten después de tanto tiempo desde los hechos que las motivan no va en perjuicio de los interesados. A lo que le contestan que no.

7. RUEGOS

Interviene Rafael Beltrán Domènech sobre el accidente de tráfico sucedido hace varios meses en la rotonda de entrada a Almussafes desde Valencia, a raíz de la cual la barandilla de seguridad sufrió desperfectos que todavía no han sido reparados. Dados los riesgos de seguridad y la mala imagen que esto comporta, ruega al equipo de gobierno que se tomen las medidas oportunas para proceder a su reparación.

La alcaldesa en funciones explica que asunto se está negociando con el seguro y está próxima la reparación.

8. PREGUNTAS

Interviene en primer lugar Amparo Medina Iborra, de Compromís, en relación a las familias ucranianas alojadas en Almussafes. Dice haber preguntado en varias ocasiones sin obtener respuesta. Estas familias se están yendo. Pregunta si desde el Ayuntamiento no se ha hecho nada para ayudarlas.

Le contesta Faustino Manzano Fuentes, concejal delegado, que ya se ha explicado que este asunto se gestiona desde Cruz Roja, y esta se coordina con las instancias superiores. Si necesitan algo de nosotros nos lo pedirán, si no lo han pedido es porque no lo necesitan. Entiende que si las familias se trasladan debe ser porque les han encontrado otra ubicación más conveniente. Dice no constarle que estas familias hayan solicitado nada en nuestros Servicios Sociales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBORRA RIDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1215917Z

ACTA PLENO
13/2022

15/15

Josep Magraner i Ramon, de Compromís, pregunta el motivo por el cual el concejal de Cultura ha ido al evento europeo *Work for a cause, serve for sport*, que corresponde al área de Juventud, y no la concejala responsable.

La alcaldesa en funciones contesta que la concejala tenía otros asuntos que atender. No hay problema con ello.

El Sr. Magraner, sobre la modificación de las ordenanzas fiscales, aprobadas inicialmente el pasado 28 de octubre, formula dos preguntas:

Una se refiere a la bonificación medioambiental, pregunta si se bonifican únicamente las placas térmicas o las productoras de energía de todo tipo.

La alcaldesa en funciones contesta que las de energía de todo tipo.

La otra pregunta se refiere a la no publicación en la página web de la documentación de consulta de estas modificaciones de las ordenanzas fiscales, aunque ello no sea preceptivo para ayuntamientos de nuestro tamaño. Dadas las inversiones que en comunicación que se hacen en este ayuntamiento, se pregunta si es necesario que los administrados tenga que recurrir a consultarlas en el departamento.

Contesta Jaime Wic Rosa, concejal delegado, que todo lo que es obligado publicitar se publicita.

Formula el Sr. Magraner una última pregunta relativa a la información de las becas 2020-2021 y la inspección de trabajo hecha a dicho procedimiento y que concluye que el ayuntamiento ha de pagar unas cantidades en concepto de Seguridad Social por nueve de los treinta y cinco trabajadores becados en ese periodo.

La pregunta es si esto es cierto y si se podría hacer extensivo al resto de los becarios.

La alcaldesa en funciones contesta que no sabe por qué esos nueve y no los treinta y cinco. Pero el equipo de gobierno ha recurrido esa sentencia porque no reconoce que ninguno de esos becarios hayan hecho tareas como trabajadores de la casa, ni en el horario ni en el tipo de funciones. De momento estamos a la espera.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia alza la sesión a las 21.18 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3KPN TXU2 DPTR 94E9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 13/2022, de 1 de diciembre - SEFYCU 3763930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 15